



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

EXTRACTO de la Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se aprueba la convocatoria 2024 de concesión de subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad, innovación y digitalización del pequeño y mediano comercio del Principado de Asturias.

BDNS (Identif.): 744440.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/744440>).

Primero.—Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que tengan la consideración de pymes comerciales, que realicen su actividad en establecimientos comerciales ubicados en Asturias con domicilio social y fiscal en el territorio del Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto:

Implantación de comercio electrónico; implantación de sistemas integrales relacionados con cualquier ámbito de gestión de la pyme comercial, mejora de la imagen digital.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución del Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica de 14 de junio de 2021 (BOPA de 17 de junio de 2021). Rectificación de errores BOPA de 24 de junio de 2021.

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total: 355.000 € (trescientos cincuenta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1706.622C.776.006.

La intensidad de la ayuda será el 80% de la inversión subvencionable. Estas subvenciones serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas obtenidas para la misma finalidad.

Quinto.—Plazo de realización de las actuaciones:

La realización de las actuaciones, así como la emisión de facturas y el abono de las mismas, deben estar comprendidos en el período que va desde el 1 de julio de 2023 al 31 de mayo de 2024, ambos incluidos.

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará el día 31 de mayo de 2024.

Séptimo.—Otros datos de interés:

El procedimiento se tramitará íntegramente de forma telemática, y será de aplicación obligatoria para todos los solicitantes que concurran a las convocatorias de esta subvención. Las solicitudes y cualesquiera escritos o documentos relativos al procedimiento de concesión, gestión y recursos se presentarán de forma telemática en la sede electrónica del Principado de Asturias a la que se accede a través de la dirección <https://sede.asturias.es/>, indicando en el buscador el procedimiento número AYUD0351T01.

Oviedo, a 15 de febrero de 2024.—La Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, Nieves Roqueñí Gutiérrez.—Cód. 2024-01675.